

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguro y AFP.



Módulo 1

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y Lavado de Activos



<u>Unidad de Inteligencia</u> <u>Financiera del Perú</u>

- •Creada mediante LeyN°27693 el 12 de abril de 2002.
- •Incorporada comounidad especializada a la SBS Ley N°29038 el 12 de junio de 2007.
- •Tiene rango de Superintendencia Adjunta, con autonomía funcional y técnica.
- •Recibe, analiza y trata los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) enviados únicamente por los Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados.
- •Emite Informes de Inteligencia Financiera de carácter reservado al Ministerio Público, en caso se presuma que las operaciones están vinculadas a actividades de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFIT).



Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

- •La UIF Perú no actúa de oficio.
- •La UIF Perú no puede actuar sobre denuncias.
- •La SBS através de la UIF Perú es el Coordinador Nacional del Sistema Antilavado y Contra el financiamiento del Terrorismo ante GAFISUD.
- •La información que maneja la UIF Perú es de carácter confidencial.



El Lavado de Activos

El Lavado de Activos es el proceso de convertir, custodiar, ocultar o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias, con el fin de evitar la identificación de su origen ilícito y hacerlos aparentar como legítimos.



El Lavado de Activos

Lavar activos incluye:

- √ Tratar de dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.
- ✓ Adquirir, resguardar, invertir, transformar, transportar, custodiar y administrar bienes o ganancias ilícitos.
- ✓El dinero y los bienes de procedencia ilícita NUNCA serán legales, así hagan muchas transacciones con ellos.
- ✓Los recursos del lavado de activos NO SÓLO VIENEN DEL NARCOTRÁFICO.



Tres Fases del Lavado de Activos

1. Colocación

El lavador o criminal introduce los fondos ilegales al sector formal. Generalmente los fondos se manipulan en zonas relativamente próximas a las de la actividad criminal (a menudo el mismo país).

Ejemplo: El lavador podría depositar el efectivo en una institución financiera regulada como, porejemplo, un banco o una empresa de valores. O también podría adquirir activos costosos como, porejemplo, automóviles, antigüedades o joyas.



Tres Fases del Lavado de Activos

2. Transformación o Intercalación

Una vez introducido el dinero en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente.

Ejemplo: El lavador puede comprar o vender valores, metales preciosos u otros activos costosos. También puede transferir los fondos a otros países mediante varias cuentas en bancos diferentes, probablemente, mediante sociedades ficticias.



Tres Fases del Lavado de Activos

3. Integración

Al lograr reciclar sus ganancias de origen criminal a través de las dos primeras fases, el lavador las hace pasar por una tercera fase, incorporándo las en actividades económicas legítimas.

Ejemplo: El lavador puede establecer una actividad intensiva en efectivo como, porejemplo, un restaurante o una tienda de alquiler de videos, donde los fondos ilegales puedan ser inyectados y reaparecer como ganancias ficticias o repago de prestamos.



Magnitud del Lavado de Activos

Los cálculos realizados por el Fondo Monetario Internacional y la Organización de las Naciones Unidas, indican que al año se lavan activos de unos US\$ 1.5 a 2.0 billones, es decir, entre un 2% y 5% del Producto Bruto Interno mundial. Esta cifra equivale a un tercio de las divisas de todos los Bancos Centrales.

Según estimado del Banco Interamericano de Desarrollo, en **América** del Sur es de 2.5% a 6.3% del Producto Bruto Interno anual de la región.



Algunas Implicancias Negativas del Lavado de Activos para el país y las empresas

Competencia Desleal

Las compañías creadas con fondos clandestinos mezclan las ganancias ilícitas con fondos -legítimos, para ocultar ingresos mal habidos. Subvencionando sus artículos o productos a niveles por debajo de los precios del mercado.

Distorsión Económica e Inestabilidad

Los lavadores están interesados en proteger sus ganancias ilícitas y no en generar utilidades por sus inversiones. Por tanto, desvían fondos de inversiones sólidas hacia inversiones de baja calidad, que ocultan las ganancias, afectando el crecimiento económico.



Algunas Implicancias Negativas del Lavado de Activos para el país y las empresas

Pérdida de Rentas Públicas

El lavado de activos disminuye los ingresos tributarios gubernamentales y, por tanto, perjudican indirectamente a los contribuyentes honrados.

Riesgos para la Reputación

La confianza en los mercados y la importante función económica que cumplen las utilidades son deterioradas por el lavado de activos y los delitos finanieros, como el fraude financiero generalizado y la especulación bursátil.



Recuerde que a los lavadores no les importa perder dinero... Es un costo que hace parte del negocio



Módulo 2

Financiamiento del Terrorismo



Importancia del Flujo de Dinero para el Financiamiento Terrorista

- Siendo el Dinero un factor esencial para la existencia y operatividad de una organización terrorista, la escasez de fondos produce una reducción en la actividad y habilidad de operar de un grupo terrorista.
 - La falta de dinero significa:
 - Menos armas.
 - Menos entrenamiento.
 - Menos trabajo de inteligencia.
 - •Menos capacidad de adquirir tecnología.
 - •Menos oportunidad de contratar especialistas.



Importancia del Flujo de Dinero para el Financiamiento Terrorista

Hay casos donde la falta de fondos fueron la causa por la que un ataque no se pudo llevar a cabo en su totalidad e incluso fue la pista principal para resolver el caso.

Ejemplo: Ataque al World Trade Center en 1993.

- •La falta de fondos impidió la adquisición de más explosivos y apresuró la operación.
- •La pista que "abrió" el caso fue el pedido de devolución del dinero dado en deposito de alquiler del camión que fue utilizado en el atentado.



Módulo 3

Similitudes y Diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo



Similitudes entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para la labor de una UIF

En la actualidad el terrorismo es un delito transnacional, en ese sentido para el Financiamiento del Terrorismo se están utilizando métodos y prácticas comunes al lavado de activos con el objetivo de:

- ✓ Ocultar la fuente y propósito final de los fondos.
- ✓ Uso de actividad internacional: cuentas bancarias, test aferros, empresas, en diversos países.
 - ✓ Desligar a los "financistas" de las actividades terroristas.
 - ✓ Dificultar la detección por parte de las autoridades.



Similitudes entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para la labor de una UIF

- Ambos pueden recurrir al delito para recaudar fondos y asegurar el logro de sus objetivos.
- Algunos de los delitos más comunes hoy en día son:
- ★Tráfico Ilícito de drogas y/o protección a grupos dedicados al mismo.
 - *Extorsión.
 - **★**Trata de personas.
 - Uso similar de herramientas financieras internacionales (Transferencias interbancarias, remesas, cuentas numeradas/ cifradas).



Similitudes entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para la labor de una UIF

- Las organizaciones de terror y de lavado de activos comparten las características de ser empresas delictivas permanentes:
 - Ambas usan especialistas para cumplir sus propósitos (contadores, abogados, expertos financieros, etc.)
 - En el Libro "Guerra Santa, Inc." se describe la organización y operación de Al Qaeda como la de una "Compañía Multinacional".
 - Muchas Organizaciones de lavado de activos que han sido desbaratadas tenían la estructura de una empresa.



<u>Diferencias entre el Lavado de Activos y el</u> <u>Financiamiento Terrorista para la labor de una UIF</u>

- •Los objetivos del terrorismo no tienen como meta final generar ganancias o riqueza.
- •El financiamiento del terrorismo se puede dar mediante ingresos, donaciones y aportes honestos.
- •En el Financiamiento del Terrorismo no siempre es evidente el propósito final de los fondos. Los fondos podrían ser utilizados para financiar actividades no violentas vinculadas como: compra de alimentos, ropa, vehículos, etc.
- •Con frecuencia los terroristas buscan operar fuera de los sistemas financieros y bancarios formales: envío alternativo de remesas, manejo de dinero en efectivo, movimientos trasnfronterizo de efectivo, etc.



<u>Diferencias entre el Lavado de Activos y el</u> <u>Financiamiento Terrorista para la labor de una UIF</u>

- Los grupos terroristas no necesitan grandes sumas de dinero para llevar a cabo sus operaciones.
 - Los Ataques del 11/09 en EE.UU. costaron entre USD 400,000 y USD 500,000.
 - El ataque del 11/03 en Madrid costó alrededor de USD 10,000.
- Los sistemas alternativos de remesa de dinero son una de las principales herramientas para la movilización del dinero proveniente del terrorismo.
 - Difícil detección por medios tradicionales.



<u>Diferencias entre el Lavado de Activos y el</u> <u>Financiamiento Terrorista para la labor de una UIF</u>

- La utilización de sistemas tradicionales de remesas es muy común y fácil de explotar.
 - Transferencias por montos menores.
 - Uso de terceras personas no relacionadas.
- Los bancos e instituciones financieras tienen dificultad en identificar las actividades de financiamiento del terrorismo.
 - Transacciones menores dentro de perfiles establecidos.
 - Uso de compañías legítimas.



Módulo 4 (Parte 1)

Obligaciones del Sujeto Obligado



Oficial de Cumplimiento -Designación

La designación del OC debe ser comunicada a la UIF –Perú mediante un Oficio con atención al Superintendente Adjunto.

Debe incluir la siguiente información:

- Nombre Completo.
- Dirección.
- Numero de teléfono y anexo.
- Correo Electrónico.
- Cargo Actual.
- Copia simple del acuerdo del Directorio u equivalente en la que se le designa.
- Evidencia de cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Resolución SBS 486-2008 y su modificatoria (Resolución SBS Nº 14998-2009).



Oficial de Cumplimiento - Requisitos Mínimos

Podrá ser el propio sujeto obligado (SO) cuando éste sea persona natural. Cuando sea persona distinta al SO, se requiere que sea de su absoluta confianza, dependa laboralmente del SO y tenga autonomía e independencia en el ejercicio de responsabilidades y funciones asignadas. Cuando el SO sea persona jurídica, la designación del OC corresponde al Directorio, el Gerente General u órgano equivalente.



Oficial de Cumplimiento - Requisitos Mínimos

En cualquiera de los casos, el Oficial de Cumplimiento deberá:

- a) Tener experiencia laboral mínima de 1 año en las actividades propias del sujeto obligado.
- b) No haber sido condenado por la comisión de delito(s) doloso(s).
- c) No haber sido destituido de cargo público o haber sido cesado en él por falta grave.
- d) No tener deudas vencidas por más de 180 días, registradas en las centrales de riesgo.
- e) Otros que se establezcan.

Los requisitos a que se refieren los literales b) al d) podrán constar en declaración jurada.



Oficial de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva

- Al momento de designar al Oficial de Cumplimiento ante la UIF-Perú, se deberá señalar que la designación será de un Oficial de Cumplimiento a Dedicación No Exclusiva.
- Es importante señalar que cargo o labores realiza la persona dentro de la empresa.
- La UIF-Perú podrá determinar los casos particulares en los que el Oficial de Cumplimiento deberá ser a dedicación exclusiva.
- Las obligaciones y responsabilidades son las mismas para todos los Oficiales de Cumplimiento, sean a dedicación exclusiva o no.



Oficial de Cumplimiento Corporativo

- Los Sujetos Obligados a informar conformantes de un mismo grupo económico podrán nombrar un Oficial de Cumplimiento Corporativo, para lo cual deberán contar con la aprobación de los organismos supervisores y de la UIF-Perú.
- Se entiende por Grupo Económico al: "conjunto de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, conformado al menos por dos personas jurídicas, cuando alguna de ellas ejerce control sobre la o las demás, o cuando el control sobre las personas jurídicas corresponde a una o varias personas naturales que actúan como una unidad de decisión".



Oficial de Cumplimiento Corporativo

- Se debe presentar toda la documentación señalada en el artículo 16-Aº de la Resolución SBS Nº 486-2008, modificada por la Resolución SBS Nº 14998-2009:
 - 1. La relación de las empresas que conforman el grupo económico.
 - 2. Un informe que sustente la viabilidad de tener un Oficial de Cumplimiento Corporativo para el grupo económico, en función a los riesgos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo que enfrentan, y que no perjudicará o pondrá en peligro el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta aplicación de los sistemas de prevención de las empresas que confoman dicho grupo.



Oficial de Cumplimiento Corporativo

- 3. Hoja de vida no documentada del Oficial de Cumplimiento Corporativo, con carácter de declaración jurada, en la que se acredite que la persona designada cuenta con experiencia mínima de 1 año en las actividades propias de la empresa.
- 4. Declaración jurada que indique que el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Corporativo cuenta con la aprobación de cada uno de los sujetos obligas que conforman el grupo económico.
- 5. La declaración jurada que acredite que el OC Corporativo cumple con los requisitos mínimos, señalados anteriormente.



Informe Anual

Se envía a la UIF-Perú dentro de los 45 días que ha culminado el último semestre del año (Fecha límite: 15 de febrero).

Debe contener al menos:

- Estadística anual de operaciones inusuales y ROS remitidos a la UIF-Perú.
- Descripción de nuevas tipologías de operaciones inusuales y operaciones sospechosas si las hubiera.
- Señalar las políticas de conocimiento del cliente y del trabajador.
- Detalle de las actividades realizadas para el cumplimiento del Manual de Prevención y Código de Conducta, indicando casos de incumplimiento, medidas correctivas, actualizaciones.



Informe Anual

- Mantenimiento de registros de operaciones por el plazo legal.
- Verificación de los legajos personales, en cuanto a su contenido y actualización.
- Acciones adoptadas respecto de las observaciones que hubiere formulado la UIF-Perú, de ser el caso, y la oportunidad de estas.



Capacitación Anual

Se establece que:

- Los sujetos obligados deberán brindar por lo menos una (1) capacitación al año, que les permita a sus oficiales de cumplimiento, trabajadores, Gerente General, o Administrador o el que haga sus veces, así como al Directorio, estar instruidos en materia de prevención del LAFIT.
- Los nuevos trabajadores deberán ser informados adecuada y oportunamente sobre los alcances de dicho sistema.
- El Portal Web de la SBS cuenta con Módulos de Capacitación que podrán ser descargados y utilizados por los sujetos obligados para capacitar a su persona.



Operaciones Normales

- Compra de un número razonable de productos.
- Preocupación por el precio del bien.
- "Negociación" sobre el precio de venta.
- Averiguación sobre facilidades de pago, o por cuotas.



Operaciones Normales

- Uso de medios de pago conocidos o comunes
 - -Efectivo
 - -Tarjeta de Crédito
 - -Transferencia Bancaria
 - -Tarjeta de Débito
- Uso de Monedas comunes
- Interés en la compra preguntas
- Conocimiento del mercado/ productos
- Perfil del cliente coincide con el producto



Módulo 4 (Parte 2)

Obligaciones del Sujeto Obligado



Reporte de Operación Sospechosa (4)

El Reporte de Operación Sospechosa (ROS) debe ser enviado a la UIF-Perú por el Oficial de Cumplimiento dentro de los treinta (30) días en que este a calificado la operación como sospechosa.

Ejemplo

- 1) Una operación se realizó el 1 de enero y fue calificada como normal en ese momento.
- 2) El Oficial de Cumplimiento detecto el 25 de junio que la persona que realizó la operación estaba involucrada en un acto ilícito.
- 3) El Oficial de Cumplimiento tiene treinta días desde el 25 de junio para enviar el ROS a la UIF-Perú.



Reporte de Operación Sospechosa

Garantía de Confidencialidad del sistema de prevención de lavado de activos:

- ROS es un documento de trabajo de la UIF-Perú.
- Reserva de identidad del Oficial de Cumplimiento (clave o código secreto).
- La Persona/ Empresa Reportada se mantiene bajo reserva hasta el momento que se judicialize el caso.
- Las comunicaciones que la UIF-Perú envía al Ministerio Público tienen la característica de ser informes de inteligencia.



Manual para la Prevención del LAFIT

- Contendrá políticas, mecanismos y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Debe ser difundido entre el personal del sujeto obligado, incluido éste tratándose de persona natural, y entre sus accionistas, socios, asociados, directores, apoderados o representantes legales, en caso el sujeto obligado sea persona jurídica.
- Deberá incorporar la "Guía de Operaciones Inusuales" elaborada por el sujeto obligado.
- Deberá actualizarse permanentemente.
- Estará a disposición de la UIF-Perú, cuando lo requiera.
- Se publicó un Modelo de un Manual mediante la Resolución SBS Nº 6115-2011



Conocimiento del cliente

- Son clientes todas las personas naturales y jurídicas a las que el sujeto obligado presta algún servicio propio de su giro o actividad comercial.
- El conocimiento del cliente requiere por parte de los sujetos obligados,
 la identificación fehaciente del mismo.



Resolución SBS Nº 486-2008 Conocimiento del cliente

Se establece que la identificación del cliente, se verificará:

Cuando el cliente sea una persona natural:

- Con la presentación del DNI, pasaporte o carné de extranjería, segúncorresponda.

Cuando el cliente sea una persona jurídica:

- La denominación o razón social
- El número de Registro Único de Contribuyente RUC
- Domicilio legal
- Nombres y apellidos del representante



Conocimiento del cliente

Para una correcta identificación del cliente, solicitar:

En caso de PN: DNI, pasaporte o carné de extranjería, según corresponda.

En caso de PJ: La denominación o razón social, el número de Registro Único de Contribuyente –RUC, Domicilio legal y los nombres y apellidos del representante.



Código de Conducta

El código de conducta contendrá, entre otros aspectos, los principios rectores, valores y políticas que deben aplicarse para administrar el riesgo de exposición al LAFIT.

Deberá resaltar el carácter obligatorio de los procedimientos que integran el Sistema de Prevención del LAFIT.







RECUERDA SIEMPRE QUE... » El Documento Nacional de Identidad (DNI), es un documento público, personal e intransferible. » Debes presentar tu DNI para todos los actos civiles, comerciales y administrativos que realices. » Conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Resolución SBS Nº 486-2008 y modificatorias, para las operaciones que realizamos estamos obligados a solicitar a nuestros clientes la presentación del DNI, sin importar el monto de la operación o servicio brindado. » Conforme a lo establecido por la SUNAT todas las boletas de venta de operaciones que excedan el límite establecido, deben contener los apellidos, nombres y el número de documento de identidad del adquiriente o usuario.

